

ACTA DE LA SESION CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ CELEBRADA EL DIA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE

En Ceutí, siendo las doce horas del día quince de junio dos mil diecinueve, reunidos en el Auditorio del Centro Cultural de Ceutí los Concejales Electos en las elecciones municipales celebradas el veintiséis de mayo del presente, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

PUNTO UNICO: CONSTITUCIÓN DEL NUEVO AYUNTAMIENTO Y ELECCION DE ALCALDE, (al amparo de los arts. 195 y s.s de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General).

PRIMERO.- APERTURA DE LA SESIÓN:

LA SECRETARIA GENERAL DICE: Buenos días, para quien no me conozca soy Verónica, la secretaria del Ayuntamiento.

En este acto vamos a proceder a la constitución de la Corporación Municipal

SEGUNDO.- MESA DE EDAD:

LA SECRETARIA MANIFIESTA:

En primer lugar y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 195.2 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, y en el artículo 37.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se va a proceder a la formación de la **MESA DE EDAD**, que estará presidida por el Concejal electo de mayor edad, y como Vocal el Concejal electo de menor edad, siendo la Secretaria de la misma la de la Corporación.

En este caso la designación corresponde a:

DON DIEGO RUIZ MARTINEZ, que actuará como PRESIDENTE DE LA MESA DE EDAD, por ser el concejal electo de mayor edad.

DON JOSE ANDRÉS HURTADO DÓLERA, que actuará como VOCAL DE LA MESA DE EDAD, por ser el concejal electo de menor edad.

LA SECRETARIA DICE:

Antes de incorporarse a la Mesad de Edad, pido a DON DIEGO RUIZ MARTINEZ que se acerque al atril al objeto de prestar juramento o promesa:

(PROCEDE A PRESTAR JURAMENTO O PROMESA Y SE INCORPORA A LA MESA JUNTO A LA SECRETARIA PASANDO A PRESIDIR LA MESA)



A continuación, ruego a **DON JOSE ANDRÉS HURTADO DÓLERA** que se acerque al atril, al objeto de prestar juramento o promesa.

(PROCEDE A PRESTAR JURAMENTO O PROMESA Y SE INCORPORA A LA MESA AL OTRO LADO DE LA SECRETARIA)

TERCERO.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD:

LA SECRETARIA DICE:

Ha quedado constituida la MESA DE EDAD.

CUARTO.- DISPOSICIONES DE APLICACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DEL NUEVO AYUNTAMIENTO:

LA SECRETARIA DICE:

A continuación voy a proceder a la lectura de las disposiciones aplicables a la Constitución de los nuevos Ayuntamientos son las siguientes:

ARTICULO 195 DE LA LEY ORGANICA NUMERO 5/1.985, DE 19 DE JUNIO, DEL REGIMEN ELECTORAL GENERAL, QUE DISPONE LO SIGUIENTE:

- "1.- Las Corporaciones Municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las Elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los Concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las Elecciones.
- 2.- A tal fin, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación.
- 3.- La Mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.
- 4.- Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los Concejales electos. En caso contrario, se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuere el número de Concejales presentes."

QUINTO.- CONCEJALES ELECTOS ASISTENTES A LA SESIÓN:

LA SECRETARIA DICE:

Los Señores Concejales Electos asistentes a esta sesión son los siguientes:

- 1. Da SONIA ALMELA MARTINEZ
- 2. D. FRANCISCO GOMARIZ BAÑO
- 3. D^a MARÍA FERNANDEZ ARAGONÉS
- 4. D. ALBERTO ANDREO MARTÍNEZ
- 5. Da OLGA NAVARRO JIMENEZ
- 6. D. ANGEL LOZANO RODRÍGUEZ
- 7. Da MARÍA MARTINEZ SEPÚLVEDA
- 8. D. DIEGO RUIZ MARTÍNEZ
- 9. D. JUAN FELIPE CANO MARTÍNEZ
- 10. D. FRANCISCO JOSÉ VIDAL ABELLAN
- 11. Da VICTORIA CANO LORENTE
- 12. Da MARIA ANGELES ALCOLEA RIQUELME



- 13. D. JOSE ANDRÉS HURTADO DÓLERA
- 14. Da MARIA ENCARNACIÓN TORMO VIDAL
- 15. D. FRANCISCO SÁNCHEZ ABENZA
- 16. Da MARÍA ANGELES MARTÍ BRAVO
- 17. Da MARIA ANTONIA GIL FAJARDO

SEXTO.- COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES

Por parte de la Secretaria se indica que se han comprobado las credenciales entregadas por la Junta Electoral de Mula a los concejales electos así como el acta de proclamación de electos.

SÉPTIMO.-PRESENTACIÓN DECLARACIONES INCOMPATIBILIDAD Y BIENES PATRIMONIALES.

LA SECRETARIA DICE:

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 7 del artículo 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local de 22 de Marzo, todos los Señores Concejales Electos han presentado declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como declaración de sus bienes patrimoniales.

OCTAVO.- TOMA DE POSESIÓN CONCEJALES ELECTOS:

LA SECRETARIA MANIFIESTA:

DEL CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERO 8 DEL ARTICULO 108 DE LA LEY ORGANICA DEL REGIMEN ELECTORAL GENERAL, PARA LA TOMA DE POSESION Y ADQUISICION DE LA PLENA CONDICION DEL CARGO DE CONCEJAL, LOS CANDIDATOS DEBEN JURAR O PROMETER ACATAMIENTO A LA CONSTITUCION.

A continuación se procederá a llamar a los Sres. Concejales Electos para que presten juramento o promesa, y son los siguientes:

- 1. Da SONIA ALMELA MARTINEZ
- 2. D. FRANCISCO GOMARIZ BAÑO
- 3. D^a MARÍA FERNANDEZ ARAGONÉS
- 4. D. ALBERTO ANDREO MARTÍNEZ
- 5. Da OLGA NAVARRO JIMENEZ
- 6. D. ANGEL LOZANO RODRÍGUEZ
- 7. Da MARÍA MARTINEZ SEPÚLVEDA
- 8. D. JUAN FELIPE CANO MARTÍNEZ
- 9. D. FRANCISCO JOSÉ VIDAL ABELLAN
- 10. Da VICTORIA CANO LORENTE
- 11. Da MARIA ANGELES ALCOLEA RIQUELME
- 12. Da MARIA ENCARNACIÓN TORMO VIDAL
- 13. D. FRANCISCO SÁNCHEZ ABENZA
- 14. D^a MARÍA ANGELES MARTÍ BRAVO
- 15. D^a MARIA ANTONIA GIL FAJARDO

(LOS SEÑORES CONCEJALES PRESTAN JURAMENTO O PROMESA)



NOVENO.- CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL:

LA SECRETARIA DICE:

SE DECLARA CONSTITUIDA LA CORPORACION MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ

DÉCIMO.- ELECCIÓN DE ALCALDE:

LA SECRETARIA DICE:

A continuación voy a dar lectura al artículo 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, por el que se establece el procedimiento para la elección de Alcalde.

El artículo 196 de la Ley Orgánica número 5/1.985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, establece lo siguiente:

"En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a).- Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas.
- b).- Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.
- c).- Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejal que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo".

DÉCIMO PRIMERO.- CANDIDATOS AL CARGO DE ALCALDE:

LA SECRETARIA DICE:

Pueden ser candidatos al cargo de Alcalde los Concejales que encabezan sus correspondientes listas, y en este Municipio son los siguientes:

- 1. Da SONIA ALMELA MARTINEZ
- 2. D. JUAN FELIPE CANO MARTÍNEZ
- 3. Da MARÍA ANGELES MARTÍ BRAVO
- 4. Da MARÍA ANTONIA GIL FAJARDO

DÉCIMO SEGUNDO.- VOTACIÓN PARA ELECCIÓN DE ALCALDE:

LA SECRETARIA MANIFIESTA:

Se va a proceder a la elección de Alcalde, mediante votación ordinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Se va a ir nombrando a los candidatos comenzando por el candidato de la lista más votada y siguiendo en orden descendente:

- VOTOS A FAVOR DE D^a SONIA ALMELA MARTÍNEZ
- > VOTOS A FAVOR DE D. JUAN FELIPE CANO MARTÍNEZ
- > VOTOS A FAVOR DE Dª MARÍA ANGELES MARTÍ BRAVO



> VOTOS A FAVOR DE D^a MARIA ANTONIA GIL FAJARDO

DÉCIMO TERCERO.- RESULTADO DE LA VOTACIÓN:

LA SECRETARIA ANUNCIA EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN:

- > VOTOS A FAVOR DE D^a SONIA ALMELA MARTÍNEZ—8 votos a favor
- > VOTOS A FAVOR DE D. JUAN FELIPE CANO MARTÍNEZ—9 votos a favor

DÉCIMO CUARTO.- PROCLAMACIÓN DE ALCALDE-PRESIDENTE:

LA SECRETARIA DICE:

AL HABER OBTENIDO LA <u>MAYORIA ABSOLUTA</u> DE LOS VOTOS EMITIDOS POR LOS MIEMBROS DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 196. B) DE LA LEY ORGÁNICA DEL RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL, QUEDA ELEGIDO Y POR TANTO SE PROCLAMA ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ A:

D. JUAN FELIPE CANO MARTÍNEZ

DÉCIMO QUINTO.- JURAMENTO O PROMESA DEL ALCALDE ELECTO:

LA SECRETARIA DICE:

DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 18 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 781/1.986, DE 18 DE ABRIL, Y 40.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, SE REQUIERE A **D. JUAN FELIPE CANO MARTÍNEZ**, PROCLAMADO ALCALDE ELECTO DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE CONCURRA A PRESTAR JURAMENTO O PROMESA.

EL SEÑOR ALCALDE PASA A PRESTAR JURAMENTO O PROMESA, DANDO LECTURA A LA FÓRMULA ESTABLECIDA, Y A CONTINUACIÓN SE LE HACE ENTREGA DEL BASTÓN DE MANDO.

(LA MESA DE EDAD ABANDONA LA PRESIDENCIA DE LA SESIÓN, PASANDO A OCUPAR LA MISMA EL SR ALCALDE).

DÉCIMO SEXTO.- INTERVENCIÓN DEL SR ALCALDE:

Buenos días a todos, vecinos/as de Ceutí, grupos Socialista, Ciudadanos, Vox y Partido Popular.

Dar las gracias a Vox y a Ciudadanos por confiar en apoyarme para esta nueva legislatura, que va a estar llena de muchos acuerdos.

Espero que todos los presentes, tanto el grupo Socialista como todos los demás grupos políticos vayamos haciendo una oposición constructiva para el beneficio del pueblo de Ceutí, que es lo que a todos nos preocupa y poner a Ceutí donde debería estar y tener el mejor pueblo de la Región de Murcia.

Muchas gracias a todos.



Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las doce horas y veinte minutos del día quince de junio de dos mil diecinueve, de todo lo cual, como Secretaria, con el visto bueno del Alcalde-Presidente, doy fe.

V° B° EL ALCALDE Juan Felipe Cano Martínez

LA SECRETARIA Verónica Ortega Cantó

(Documento fechado y firmado digitalmente)